



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3793

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la

MJRM/POV/CRR/RCS/AMS/RIG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** (Dirección: 2 Norte N° 449, comuna de Talca, Región del Maule)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9855-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error numérico de referencia al indicar el monto solicitado a este Servicio por la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** para la implementación del programa código 7-2-007 denominado "Programa de Educación Sociocultural Conociendo nuestras Raíces Folclóricas".

En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el monto solicitado a este Servicio por la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** ascendía a la cantidad de \$1.481.566, monto que corresponde al total del programa- incluyendo el aporte propio de la entidad- y no al solicitado a SENDA, el que asciende a la cantidad de **\$1.000.000.-**, según consta en el "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad ya individualizada.

8.- Que, este Servicio y la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** ha entregado la Póliza N° 01-56-057217, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **16 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 44 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de educación sociocultural: 'Conociendo nuestras raíces folclóricas'**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **70.023.027-9**, representada por la Hermana **Carmen Gloria Yáñez Martínez**, ambos con domicilio en **2 Norte N° 449**, comuna de Talca, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas

denominado “Programa de educación sociocultural: “Conociendo nuestras raíces Folclóricas””, en la Región del Maule, en adelante también “el programa”.

La **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.

f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece la Hermana **Carmen Gloria Yáñez Martínez** en representación de la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, consta en Certificado, de fecha 3 de mayo de 2013, del Obispado de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.



El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Carmen Gloria Yáñez Martínez**. Representante Legal. **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el monto solicitado por la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** para la implementación del proyecto código 7-2-007, debe decir **“\$1.000.000.-”**

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

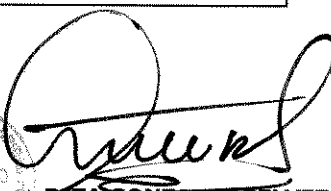

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

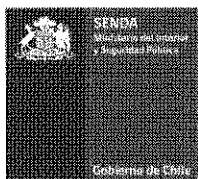
**CERTIFICADO N° 1168
FECHA 09-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3793
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.624.976.387
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	185.372.613



RITA GONZALEZ GÉLVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, RUT: 70.023.027-9 no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : CONGREGACION DE RELIGIOSA ADORATRICES			RUT : 70023027-9
DIRECCION : DOS NORTE 449, TALCA			FONO :
COMUNA : TALCA			
CIUDAD : TALCA			

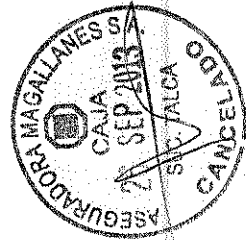
Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 **PROPUESTA : 057217**

FECHA DE VIGENCIA	RENUOVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO :
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MÁX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
- Afianzado, a: CONGREGACION DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Se incluye el pago de multas.
 - Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación:4740342

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



3793 5-98
9-10 55



cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Aavales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

* RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación: 4740342


Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873


La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 700230279
Nombre o Razon Social : CONGREGACION DE RELIGIOSA ADORATRICES
Direccion : DOS NORTE 449 , TALCA, TALCA
Fin de las declaraciones.
(ELI\DH)


ASEGURADORA MAGALLANES
APODERADO


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO


ASEGURADORA MAGALLANES
DE GARANTIA Y CREDITO
APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación:4740342



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA CARIDAD

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 70.023.027-9, representada por la Hermana **Carmen Gloria Yáñez Martínez**, ambos con domicilio en **2 Norte N° 449**, comuna de Talca, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENASA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programa de educación sociocultural: “Conociendo nuestras raíces Folclóricas”**”, en la **Región del Maule**, en adelante también “el programa”.

La **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de

Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el

programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el

texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece la Hermana **Carmen Gloria Yáñez Martínez** en representación de la **Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad**, consta en Certificado, de fecha 3 de mayo de 2013, del Obispado de Talca.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


CARMEN GLORIA YÁÑEZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS
ADORATRICES ESCLAVAS DEL
SANTÍSIMO SACRAMENTO Y DE LA
CARIDAD




FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA





**CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)**



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa de educación sociocultural: "Conociendo nuestras raíces folclóricas"
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito social: Participación sociocultural, recreativa y deportiva.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

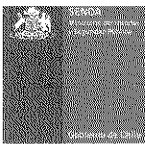
REGIÓN	PROVINCIA
Maule	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	Centro de Talca

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca
RUT	70.023.020-T 70.023.027-9
DIRECCIÓN	2 Norte N° 449
TELÉFONO-FAX	(071) - 511002 (071) - 215375
E-MAIL	adoratricescaimtalca@gmail.com cargloria7@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Carmen gloria Yáñez Martínez
RUT	8.191253-k
DIRECCIÓN	Dos norte 449
TELÉFONO-FAX	72-2511002
E-MAIL	Cargloria7@hotmail.com



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Carmen Gloria Yáñez Martínez
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora de la institución
TELÉFONO	(+569) - 90469299
E-MAIL	Cargloria7@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	SANTANDER		
Nº DE CUENTA	41-90056-3		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	X		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Daniela Letelier González	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	39
Héctor Escalona Muñoz	Folklorista	Profesor	39

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Centro de Apoyo Integral a la Mujer	2 Norte N°449	(071) – 511002	Infraestructura y otros.
Programa de Intervención Breve (R. Adoratrices-Sename)	2 Norte N°449	(071) – 235375	Recursos humanos

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, es una Congregación Religiosa Internacional, integrada por casi 1300 religiosas, y extendida en Europa, América, Asia y África, fue fundada por **Santa María Micaela** en Madrid, España, en el año **1856** y aprobada por el Papa Pío IX en 1860, como Instituto Religioso de Derecho Pontificio.

La misión de la Congregación es promover y liberar a la mujer marginada por situación de prostitución, drogadicción y alcoholismo. Esta extendida en diferentes ciudades de nuestro País, como Santiago, Valparaíso, Viña del Mar, Limache, Talca, Temuco, Antofagasta, Calama y su Acción Apostólica está centrada en la actividad de formación a través de talleres abiertos de aprendizaje y capacitación, junto con la formación humana y cristiana. Todo esto se realiza desde una mística religiosa en una preocupación por la formación y preparación de la persona, su bienestar y calidad de vida.

En la ciudad de Talca la congregación lleva 86 años de existencia, trabajando con diferentes programas, hoy cuenta con dos Centros, uno de ellos es un PIB (programa de intervención breve) en este centro se trabaja en conjunto con Sename, ya que, atiende a 75 niños menores de 18 años, en la vulneración de sus derecho.

El otro programa es un "Centro de Apoyo Integral a la Mujer" que brinda capacitación en oficio y formación humana, que le permita a las destinatarias insertarse en el mundo laboral con mayor seguridad y responsabilidad. Ambos proyectos trabajan con familias vulneradas de la ciudad de Talca

PROBLEMAS EN BASE A ANTECEDENTES:

En cuanto a las problemáticas de los programas de apoyo integral a la mujer encontramos que sus destinatarias en su mayoría proceden de sectores de extrema pobreza de los distintos barrios y lugares aledaños a esta ciudad, familias en situación de alto riesgo social. Las beneficiarias del centro, en su mayoría ejercen el rol de jefas de hogar y están expuesta al alcoholismo y drogadicción, hijos en situación irregular, entre otras situaciones.

El consumo de drogas y alcohol es otro factor que marca la depravación en que se encuentran nuestras destinatarias; este factor es gatillante de la verdadera realidad en que se encuentran, las que no consumen por deseo propio, lo deben hacer porque el medio en el cual se desenvuelven las termina llevando desde el consumo no problemático hasta el consumo problemático.

ANTECEDENTES RESPECTO A OTROS PROGRAMAS: Respecto a este punto es necesario hacer la diferencia entre los dos programas que se ejecutan en la Congregación:

En referencia a la existencia de otro Programa Intervención Breve (SENAME) del cual la congregación es colaboradora, efectivamente existe otro programa llamado Programa de Intervención Breve Mewlen el cual tiene las mismas características, atendiendo ambos dentro del radio urbano de la ciudad de Talca; la diferencia entre estos es que el programa de la congregación tiene interviene a familias del barrio norte y el otro programa interviene a familias del barrio sur. Ambos con 75 plazas cada uno.

Con respecto al Centro de Apoyo Integral a la Mujer es necesario señalar que como centro no hay conocimiento que exista algún otro, programa centro o proyecto que se enfoque exclusivamente a la mujer en situación de prostitución. Sin embargo en la ciudad de Talca existen redes nacionales como SERNAM y PRODEMU, las cuales se dedican exclusivamente a trabajar con mujeres en sus diversas problemáticas teniendo nosotros como centro trabajo en redes junto con ellos, SENCE y la OMIL. (Oficina municipal de información laboral).

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

POR QUÉ ES IMPORTANTE EJECUTAR ESTE PROGRAMA

La importancia de la ejecución de este programa se enfoca en el alto riesgo social de los hijos de nuestras destinatarias con las cuales trabajamos, a su vez estas familias durante mucho tiempo no han contado con apoyo para mejorar la calidad de vida de sus familias, tampoco cuentan con las herramientas necesarias para fortalecer sus destrezas protectoras, debido a la necesidad de información, descuido y acogida por parte de sus entornos de apoyo directos e indirectos.

También es importante resaltar las dificultades que tienen nuestras mujeres para la crianza y manejo de sus hijos, por su alto nivel de deprivaciones y de anomalía social (pobreza, delincuencia, violencia intrafamiliar, vagancia, etc.), éstas, constituyen modelos de referencia negativos para los niños, niñas y adolescentes.

De esta forma, La Congregación de Religiosas Adoratrices y los profesionales, pretenden desarrollar vínculos madre e hijo, basados en la provisión de bienes materiales e intereses personales, fortaleciendo pautas de crianza y formación valórica favorable en relación a la lealtad familiar, afecto, compromiso, responsabilidad, respeto por las normas sociales y de integración al medio; entendiéndose que se les ha negado la posibilidad de acceder a los derechos mínimos de la infancia aprobados en nuestro país, basadas en la Convención Internacional de los Derechos del niño.

Por tanto esta intervención de carácter recreativa y educativa, las fortalece en el desarrollo de habilidades artísticas, permitiéndole así usar su tiempo de manera sana y constructiva fortaleciendo a su grupo familiar con estos talleres lúdicos.

CUÁL ES LA RELEVANCIA DE ESTA INTERVENCIÓN PARA LA TEMÁTICA:

En cuanto a la relevancia de la intervención dirigida por el centro en conjunto con aportes SENDA se ha destacado tanto el área individual, familiar y comunitaria. Específicamente a nivel individual se pretende lograr intervenir en cuanto a reconocimiento, expresión y manejo de emociones mediante la música, autoestima, empatía y trabajo en equipo.

A nivel familiar los logros se orientan principalmente a dos áreas, en primer lugar al fortalecimiento de factores protectores interviniendo con respecto a los roles parentales y vínculos primarios, y en segundo lugar instaurar en la familia la recreación y desarrollo de destrezas artísticas las que favorecerán la integración familiar y prevención de factores de riesgos.

Finalmente, a nivel comunitario la intervención logrará fortalecer lazos recreativos y de integración sana a la comunidad.

La intervención en sus tres niveles pretende tener gran relevancia en nuestras familias y comunidad dándole oportunidad de recreación, desarrollo de habilidades artísticas y prevenir factores de riesgo para su grupo familiar.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Respecto al territorio que se enfoca esta intervención es necesario destacar que es una comunidad de carácter geográfico, debido a que ambos centros que funcionan con la congregación de religiosas Adoratrices tienen radios comunitarios más extensos, primeramente porque el Programa de Intervención Breve se enfoca a la atención del barrio norte y en segundo lugar nos encontramos que el Centro de Apoyo Integral a la Mujer tiene un radio abierto y más extenso, debido a que brinda atención a mujeres en situación de prostitución y vulnerabilidad de la ciudad de Talca, esta población cuenta con altos índices de vulnerabilidad psicosocial, reconocido por ser foco físico correspondiente a la actividad de comercio sexual y narcotráfico. Además, estos sectores tanto el barrio norte como los sectores en donde se ejerce comercio sexual son identificados por estar involucrada su población con delitos como robos con fuerza y robos con violencia. Pese que en el presente año los delitos han disminuido, los problemas conductuales siguen siendo un factor de riesgo en los niños, niñas y adolescentes del sector, presentando los mayores números de delitos entre los 15 a 18 años de edad.

La mayoría de los niños y niñas que residen en estos sectores, inician su vida sexual a muy temprana edad, siendo común observar embarazos adolescentes, cuyas principales causas se atribuyen al incumplimiento de los roles por parte de los padres, presencia de familias monoparentales, la disfuncionalidad de límites y la poca educación sexual dentro de su familia.

Violencia Intrafamiliar es el problema más grave que afecta a estos sectores, el que va en aumento año tras año. Este problema resulta negativo tanto para la mujer que es víctima del maltrato, como los hijos que viven de forma continua situaciones de violencia y abuso de poder, experiencias que marcarán su desarrollo, personalidad, comportamiento y sus valores en la edad adulta. Los niños y niñas entienden las relaciones de pareja en forma inadecuada. Lo anterior, teniendo en cuenta que la familia es el primer agente socializador y el más determinante para el desarrollo y formación de modelos, tendería a formar en el niño y niña la idea de repetir la conducta observada en su núcleo familiar.

Existe un alto número de familias monoparentales, de las cuales muchas de las madres presentan parejas esporádicas, situación que muestra a los niños, niñas y adolescentes un modelo de relación de pareja de poca estabilidad. Dicha situación de promiscuidad genera en los niños y niñas y adolescentes que su vida sexual comience a muy temprana edad.

Para justificar adecuadamente la vulneración de derechos previamente mencionada debemos remitirnos a los problemas más significativos detectados en la población: índice de pobreza, deserción escolar, maltrato infantil en sus expresiones asociadas: maltrato físico, negligencia o abandono, maltrato emocional y abuso sexual (Jiménez, 1997), consumo de alcohol y drogas; y delincuencia juvenil. Estas situaciones vitales se asocian exactamente con la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes, correspondiendo al **consumo de alcohol y drogas**, comprendido como el consumo excesivo de sustancias que generan alteración de la conciencia. Este problema puede presentarse tanto en el caso de adultos (y generar consecuencias para los niños), como en niños y adolescentes quienes insertos en un medio cultural que avala la presencia de estas sustancias han llegado a convertirse en consumidores e incluso en dependientes.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras. Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (10 a 18 años)	Varones	4	Los niños de este rango etéreo de edad son víctimas de violencia intrafamiliar, testigos de violencia intrafamiliar, negligencia parental, interacción conflictiva con adultos responsables y en general sus derechos están vulnerados. Respecto a la situación socioeconómica se destaca que viven en sectores vulnerables en donde existe consumo, tráfico de drogas y delincuencia.
	Mujeres	4	Las niñas y adolescentes que se atienden en el programa de intervención breve de la congregación también tienen las mismas características del rango etéreo anterior, es por eso que son derivados de tribunales.
Tramo etéreo 2 (19 a 30 años)	Varones	0	0
	Mujeres	10	Las personas de este rango etéreo se caracterizan en su mayoría por su vulnerabilidad. Mujeres jefas de hogar con más de 3 hijos. La pobreza es uno de ellos, debido a que nos encontramos con mujeres que ejercen la prostitución por necesidades económicas y mediante este ejercicio logran solventar escasamente las necesidades básicas de ellas y sus familias. La violencia intrafamiliar que ocurre en sus hogares en donde sus hijos presencian estos episodios, consumo de drogas y alcohol, presentándose en la gran mayoría de los casos
Tramo etéreo 3 (31 a más)	Varones	0	0
	Mujeres	4	Las características de este rango es el mismo del anterior
TOTAL		20	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer el desarrollo personal y familiar de los usuarios de la Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca, mediante la generación de espacios recreativos, con formación en educación musical folclórica, consolidando los factores protectores de riesgos, específicamente en drogas y/o alcohol.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Contribuir al aprendizaje de instrumentos musicales mediante clases de conocimiento y ejecución para la conformación de un grupo musical folclórico.	Que las personas integrantes del grupo folclórico aprendan y practiquen con los instrumentos para formar el grupo musical.	El 60% de las personas que integran el grupo folclórico en 3 meses logran ejecutar instrumentos musicales en la Congregación de Religiosas Adoratrices	Libro taller Evaluaciones de actividades. Fotografías.
	Muestra musical que represente lo aprendido en las clases. (Se pretende que a futuro sea más de una muestra en ocasiones extra programáticas)	Al término del taller el 100% de los integrantes del grupo folclórico participan en la muestra al público realizada en la Congregación de Religiosas Adoratrices	Videos Fotografías Testimonios (2) del público asistente
	18 personas asisten regularmente a clases	El 90% de las personas que participan en el taller folclórico de la congregación de Religiosas Adoratrices asisten a las clases durante los 3 meses de talleres.	Libro de taller Nóminas de asistencias

	Las personas que participaron del aprendizaje de instrumentos sigan ensayando y practicando los conocimientos adquiridos	Las personas que participan del taller folclórico sigan aplicando los conocimientos adquiridos	Pautas de seguimiento aplicadas por los equipos de profesionales
Contribuir al aprendizaje de danzas nacionales a través de clases de conocimiento y ensayo para la conformación de un grupo de danza folclórica.	Que las personas logren dominar las danzas aprendidas en clases	El 75% de las personas que integran el grupo de danza en 3 meses logran dominar danzas nacionales en la Congregación de Religiosas Adoratrices	Libro de clases. Evaluaciones de actividades. Fotografías.
	Muestra de todos los integrantes del grupo de danza que represente lo aprendido en clases (Se pretende que a futuro sea más de una muestra en ocasiones extra programáticas)	Al término del taller el 100% de los integrantes del grupo de danzas participan en la muestra al público realizada en la Congregación de Religiosas Adoratrices	Videos Fotografías Testimonios (2) del público asistente
	18 personas asisten regularmente a clases	El 90% de las personas que participan en el taller folclórico de la congregación de Religiosas Adoratrices asisten a las clases durante los 3 meses de talleres.	Libro de taller Nóminas de asistencias
	Las personas que participaron del aprendizaje de danzas nacionales sigan ensayando y participando en las diferentes actividades extra programáticas de los centros.	Las personas que participan del taller folclórico sigan aplicando los conocimientos adquiridos	Pautas de seguimiento aplicadas por los equipos de profesionales

Educar acerca de las tradiciones literarias chilenas mediante actividades que fortalezcan las habilidades orales.
(Concepto de tradiciones literarias explicado en el marco conceptual)

Que las personas logren desarrollar habilidades comunicativas	El 80% de las personas que integran el grupo literario en 3 meses logran dominar habilidades comunicativas en la Congregación de Religiosas Adoratrices	Libro de clases. Evaluaciones de actividades. Fotografías.
Muestra de todos los integrantes que represente las habilidades literarias aprendidas en los talleres (Se pretende que a futuro sea más de una muestra en ocasiones extra programáticas)	El 100% de los integrantes del grupo literario al final del taller participan en la muestra al público realizada en la Congregación de Religiosas Adoratrices	Videos Fotografías Testimonios (2) del público asistente
18 personas asisten regularmente a clases	El 90% de las personas que participan en el taller folclórico de la congregación de Religiosas Adoratrices asisten a las clases durante los 3 meses de talleres.	Libro de taller Nóminas de asistencias
Las personas que participaron del aprendizaje de literatura nacional sigan ensayando y practicando los conocimientos adquiridos	Las personas que participan del taller folclórico sigan aplicando los conocimientos adquiridos	Pautas de seguimiento aplicadas por los equipos de profesionales

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Para la comprensión de nuestro programa es necesario incorporar conceptos que identifiquen la esencia de lo que es el folclor nacional y lo que queremos lograr con este proyecto:

1.- FOLCLOR: El concepto folclor nace en el año 1842 de la mano del arqueólogo inglés William Janh Toms en Inglaterra. La etimología de este concepto se desglosa en Folc que significa pueblo y lore que significa sabiduría, por lo que estas palabras juntas forman la "sabiduría del pueblo". Este concepto con los años ha ido adquiriendo diversas definiciones y características, por lo cual podemos identificar 7 de estas características que son esenciales para que el folclor se describa como folclor y no otro estilo:

1. Es Anónimo: el folclor debe ser anónimo, no debe tener autor reconocido, o que este autor se haya perdido en el tiempo.
2. Es de transmisión oral: se debe transmitir mediante el lenguaje oral de generación en generación.
3. Es regional: el folclor debe pertenecer a un sector específico y debe ser reconocido como tal.
4. Es utilitario Este debe ser creado y hecho para algo.
5. Es aglutinante: Que genere sentimiento de pertenencia, se debe ser compartido y reunir a uno o más grupos de personas.
6. Es Tradicional: Porque permanece en el tiempo.
7. Es activo: No se queda estático en el tiempo, se va transformando mediante la cultura va evolucionando.¹

2.- RAÍZ FOLCLÓRICA: Al referimos a raíces folclóricas se pretende acotar y/o distinguir un universo de composiciones relacionadas al folclor nacional, que suelen ser entendidas comúnmente por lo que se conoce como música folclórica. Estas raíces reflejan la esencia de la cultura chilena y se manifiesta a través del folclor, abarcando aspectos como la música en sí, la literatura y las danzas nacionales.

3.- IDENTIDAD NACIONAL: La identidad nacional como resultado de un proceso histórico que da sentido y significado a la vida de las personas. Cuando hablamos de identidad nos referimos a las características que identifican o definen a algo o a alguien. La identidad personal y la colectiva están interrelacionadas; no puede haber identidades personales sin la identidad colectiva. Esto es así porque las personas no pueden ser consideradas como identidades aisladas, independientes y opuestas al mundo social.

4.- GRUPO FOLCLÓRICO: Un grupo folclórico tiende a ser una representación artística de diversas manifestaciones de artes relacionadas al folclor nacional. Por ende lo que entendemos como grupo folclórico en este programa es la conjunción de tres tipos de artes, la literatura, la danza y la música en sí.

5.- INSTRUMENTOS MUSICALES: Entenderemos como instrumentos musicales un conjunto de objetos compuestos por la combinación de uno o más sistemas resonantes y los medios para su vibración, construido con el fin de reproducir sonido en uno o más tonos que puedan ser combinados por un intérprete para producir música. Al final, cualquier cosa que produzca sonido puede servir de instrumento musical, pero la expresión se reserva, generalmente, a aquellos objetos que tienen ese propósito específico. El fin de estos instrumentos es darle melodía al grupo folclórico musical.

6.- DANZAS NACIONALES: Las danzas nacionales en Chile por las características culturales y demográficas de ese país, es el resultado del mestizaje producido de elementos europeos con elementos indígenas durante el periodo de La Colonia. Debido a razones culturales e históricas, se clasifican y distinguen cuatro grandes zonas en el país: Zonas norte, central, sur y austral. La mayoría de las danzas de la cultura de Chile tienen una finalidad festiva; sin embargo, algunas, como bailes y ceremonias, tienen componentes religiosos. La idea es que el programa los beneficiarios logren aprender y aplicar las principales danzas del país.

7.- TRADICIONES LITERARIAS: Desde un punto de vista abierto, entendemos por tradición la transmisión de noticias, hechos, ritos, costumbres, hitos y leyendas de generación en generación; entonces, una vez que apliquemos el término al ámbito literario, deberemos concluir que la tradición literaria es la transmisión de obras, estilos, formas, argumentos, escenas, acciones y representaciones del folclor nacional.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

CONCEPTOS CLAVES:

1.- Animación sociocultural: Es un modelo de intervención en las ciencias sociales, comúnmente utilizado por profesionales de Trabajo Social, este modelo deriva de la educación popular de Paulo Freire, que es conocido como uno de los grandes impulsores de la educación desde los contextos sociales. Este modelo busca movilizar los recursos de las personas ya sea en contextos grupales y/o comunitarios para generar aprendizajes en conjunto que vayan en directa ayuda personal, grupal y comunitaria. La metodología de este modelo es educativa y participativa mediante la acción - socio - pedagógica.

2.- Contextos sociales: Los contextos sociales son reconocidos dentro de la animación sociocultural como aquellos sectores sociales en donde se desenvuelven las personas, por lo que se destaca sus niveles de pobreza, marginación social, educación y por sobre todo aquellos recursos con los que cuentan y que se pueden potenciar.

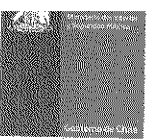
3.- Acción pedagógica: La acción pedagógica o socio pedagógica es la forma de movilizar los recursos de las personas, esto se realiza mediante el trabajo educativo lo que conlleva constancia en los aprendizajes, además de la participación activa de las personas beneficiarias del programa.

4.- Factores protectores: Para SENDA *"Los factores protectores son aquellos asociados a la reducción de una conducta de riesgo, específicamente, a la reducción del uso de drogas. Estos factores actúan como buffers o amortiguadores de los factores de riesgo a los cuales cada individuo se ve expuesto. En la medida que se vean fortalecidos, será posible disminuir los efectos negativos de los factores de riesgo y con ello disminuir las conductas de riesgo y el consumo de sustancias."*

¹Estos factores protectores están presentes a nivel personal, dentro de sus grupos familiares y/o comunitarios. Dentro de los factores protectores nos encontramos con la conexión con al menos uno de los padre, la mantención de la conexión familiar, el favorecimiento la estructura familiar, potenciar la unión entre hermanos, vinculación con redes, ejemplo: consultorios, iglesias, grupos sociales, comunidades, profesionales expertos. También otro de los factores protectores es la resiliencia, la educación, situación laboral estable, sustento económico que favorezca las relaciones familiares y personales.(Referencias)¹

5.- Comunicación efectiva: Conocemos como comunicación efectiva aquel acto en donde se escucha al otro entiendo lo que dice, interiorizándolo, comprendiéndolo y traducirlo en algún tipo de respuesta: una acción, una exclamación, un sentimiento, una frase. El saber escuchar enriquece la comunicación, ya que nos permite apreciar los puntos de vista de los demás y establecer un verdadero diálogo, con intercambio de ideas, apreciaciones y razonamientos.

6.- Trabajo en equipo: El trabajo en equipo en una condición del trabajo y de la realización de este programa, debido a que permite que haya más compañerismo ya que normalmente genera entusiasmo y produce satisfacción en las tareas recomendadas. La idea del trabajo en equipo de este programa es que se genere un sinergia positiva entre los beneficiarios aportándose todos al logro de los objetivos.



7.- Factores de riesgo: según la Organización mundial de la salud (OMS) "Un factor de riesgo es cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Entre los factores de riesgo más importantes cabe citar la insuficiencia ponderal, las prácticas sexuales de riesgo, la hipertensión, el consumo de tabaco y alcohol, el agua insalubre, las deficiencias del saneamiento y la falta de higiene."² Además de esto en nuestros beneficiarios nos encontramos con diversos factores de riesgo, los que mediante la aplicación y desarrollo de este programa queremos apuntar a la disminución de estos.

8.- Habilidades personales: Nos referimos a habilidades personales a aquellos recursos con los que cuenta cada uno de los beneficiarios de este proyecto. La idea es que a través del programa podamos desarrollar estas habilidades las cuales serán identificadas una vez comencare y desarrollado el programa.

9.- Competencias personales: Las competencias personales incluyen capacidades, habilidades, rasgos de personalidad, destrezas, conocimientos que influyen en el desempeño del trabajo, marcando diferencias entre unas y otras personas.

10.- Autonomía: La autonomía es la capacidad que tiene cada persona de tomar sus propias decisiones, sin que personas o situaciones externas influyan.

LINEA DE INTERVENCIÓN: Para realizar el cuerpo metodológico es necesario identificar la línea estratégica con la que se pretende intervenir:

MODELO DE INTERVENCIÓN: ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL:

El modelo de animación sociocultural fue escogido para ser aplicado en este proyecto de intervención debido a que se adecua a los contextos sociales en los cuales viven este grupo de personas, por lo que brinda una perspectiva de metodología de trabajo que se enfoca especialmente a la participación de las personas mediante la acción pedagógica, promoviendo la vida cultural para así fortalecer los factores protectores dentro de las familias como la comunicación efectiva, la participación, el trabajo en equipo, la educación en conjunto con la institución, profesor, profesionales y familias, y la disminución de factores de riesgo tales como drogadicción, alcoholismo, violencia intrafamiliar, disfuncionalidad parental y familiar.

Por lo que se debe enfocar una intervención de carácter más participativo en donde el grupo de personas deben ser protagonistas.

METODOLOGIA: EDUCATIVA Y PARTICIPATIVA

La metodología propuesta por este modelo es principalmente de carácter educativa - participativa debido a que dentro del grupo fomentaría su propio potencial en cuanto a fortalecer aquellas habilidades personales que van ligadas al ámbito artístico del folclor chileno, por lo que la participación y la ayuda entre el equipo ejecutor y los participantes es esencial para generar una metodología que propenda al fortalecimiento de las capacidades, habilidades y competencias personales para el fortalecimiento de los factores de riesgo y la disminución de los factores protectores, propendiendo al desarrollo integral familiar.

ESTRATEGIAS

La estrategia del modelo de animación sociocultural que se pretende utilizar para este grupo de personas pasa por una intervención enfocada a la acción - socio - pedagógica buscando crear espacios para la comunicación interpersonal. Por lo tanto en este caso los roles de animadores lo asume todo el equipo técnico ejecutor del centro y el profesor los cuales están permanentemente en contacto con ellos enseñándoles acerca del folclor chileno. La idea es que estas personas a través de la relación que se genere entre ellos logren potenciarse como personas y aumenten los factores protectores en ellos y logren traspasárselos a sus familias. Siendo ellos beneficiarios directos y todo su entorno como beneficiarios indirectos.

² Organización Mundial de la Salud http://www.who.int/toxicos/mor_rastoralea/

TECNICAS:

Cabe señalar que estas técnicas e instrumentos que apoyan una dinámica pedagógica y participativa:

- Técnicas de promoción a la participación dentro de las clases.
- Técnicas de capacitación e información
- Técnicas de comunicación oral y escrita.
- Técnicas de y autonomía en las personas del grupo.
- Técnicas de ejercicios prácticos en las actividades.

ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN: Esta intervención se divide en cuatro etapas centrales:

1.- DIAGNÓSTICO DE HABILIDADES MUSICALES: En esta etapa el profesor y los alumnos se conocerán, la idea es que realicen actividades en las cuales se fomente la participación de cada uno de los integrantes del grupo folclórico, para que así el profesor tenga conocimiento de las diversas realidades familiares en las cuales se encuentran insertos, además se pretende que el profesor logre identificar cuáles son las habilidades folclóricas de cada uno de ellos, por lo que tenderá a agruparlos según sus facilidades de aprendizaje pudiendo ser estas: instrumentales, de danza y habilidades literarias.

2.- CONOCIMIENTO DE SU HABILIDAD MUSICAL (INSTRUMENTAL, DANZA O LITERARIA): En esta fase se pretende que cada uno de los integrantes del grupo musical conozca cada uno de los instrumentos, las danzas y obras literarias, de manera que conozcan sus partes físicas, origen, funcionamiento de cada una de ellas y cuál es el rol que juegan dentro del grupo. Para que así ellos puedan fomentar el autoconocimiento de habilidades musicales y de esta forma logren escoger a conciencia cuál es su objetivo dentro del taller y que es lo que pretenden aprender de él.

3.- APLICACIÓN DE LAS HABILIDADES MUSICALES: Esta es la etapa más larga de la intervención debido que es aquí donde cada una de las personas aprende la ejecución de la habilidad que ha escogido. Por lo tanto en el caso de los instrumentos las personas que lo escogieron aprenderán a tocarlos y a ejecutarlos según las enseñanzas del profesor. En el caso de las personas que tienen más habilidades para la danza aprenderán cuales son los pasos de los bailes típicos para así comenzar a crear coreografías en equipo. En el caso de las personas que han optado por habilidades literarias conocerán las principales obras de la literatura chilena, además de chilenismos, versos, pallas, rimas y cantos que reflejen la cultura criolla.

4.- PREPARAR LA PRESENTACIÓN AL PÚBLICO: En este ciclo el objetivo es armonizar el grupo folclórico y generar una coreografía que una las tres habilidades, de manera que se genera una representación de lo aprendido a lo largo del taller.

5.- PRESENTACIÓN AL PÚBLICO: Esta es la fase culmine de todo el taller, porque en esta presentación organizada por todo el taller y el equipo de la congregación de adoratrices se pretende presentar todo lo aprendido, y la idea es tener como invitados a todos los usuarios de nuestras instituciones colaboradoras directas (Centro de apoyo integral a la mujer, Programa de intervención breve de SENAME) y a nuestros colaboradores externos, SENCE, SENAME, PRODEMU y Centro Cultural Municipal.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1 **Etapa 1 : Diagnóstico del grupo folclórico**

Nombre de la Actividad **"Conociendo nuestro taller folclórico"**

Descripción y metodología de la Actividad

Descripción: La idea de esta actividad es que el equipo técnico presente al orador del taller, conociendo cuáles son sus habilidades para la música, y el por qué fue escogido como orador, para así comenzar a fomentar la confianza en los asistentes. De esta forma el profesor planteará los lineamientos generales del taller, dado a conocer entre sus alumnos el cronograma de actividades. Así también se pretende lograr que cada uno de los integrantes se presente dando a conocer sus principales características personales y habilidades musicales.

Metodología: Participativa.

LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	Nº TOTAL DE HORAS
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	dedicadas a la actividad
Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca	1 semana	1 día en la semana	3 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumos básicos: Luz	1%	\$1000	1.000
Consumos básicos: Agua	1%	\$1000	1.000
Consumos básicos: Gas (una bombona)	25% (de la bombona)	\$16.000	4.000
Insumos computacionales (Hojas carta, tinta, plumones, lápices scotch, corchetes, perforadora, carpetas, cuadernos)	1 resma de hojas carta u oficina	\$2.600	\$2.600
	2 tinta	\$15.000	\$30.000
	20 plumones	\$500	\$10.000
	20 lápices pasta	\$100	\$2.000
	5 scotch	\$150	\$750
	1 caja de corchetes	\$ 1.500	\$1.500
	1 perforadora	\$ 2.000	\$2.000
	20 carpetas	\$ 600	\$12.000
20 papelógrafos	\$ 200	\$4.000	

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón de taller	3 horas	6.000	18.000
Horas orador especializado	3 horas	\$6.194	18.582
Horas profesional especializado	3 horas	\$6.194	18.582

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Guitarras	4	27.900	111.600
Panderos	2	6.989	13.978
Teclado Yamaha	1	109.900	109.900
Tormentos	2	29.900	59.800
Bombo 12"	1	38.000	38.000
Juegos de cuerdas	12	2.900	34.800



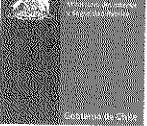
Actividad N° 2		Etapa 1 : Diagnóstico del grupo folclórico	
Nombre de la Actividad		"Conociendo nuestras habilidades musicales"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: Una vez conocidos los integrantes del grupo folclórico se pretende que en esta actividad el profesor presente cada una de las habilidades que se pretende que desarrollen, para eso es necesario que por la parte instrumental conozcan cuales son los instrumentos con los cuales se trabajaran durante el taller, por la parte de danza ellos conocerán en teoría cuales son las danzas a enseñar, y por la parte de literatura se dará a conocer en teoría cuales son los títulos literarios a tratar. De esta forma las personas comenzaran a interiorizarse cuáles son las principales características, para que así comiencen a visualizar cuáles son sus habilidades musicales.</p> <p>Metodología: Participativa, educativa y de animación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca	1 semana	1 día en la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumos básicos: Luz	1%	\$1000	1.000
Consumos básicos: Agua	1%	\$1000	1.000
Consumos básicos: Gas (una bombona)	25% (de la bombona)	\$16.000	4.000
Insumos computacionales: Hojas carta u oficio, cuadernos.	1 Resma de hojas carta u oficio	2.600	2.600
	20 cuadernos	\$1.000	20.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón de taller	3 horas	6.000	18.000
Horas orador especializado	3 horas	\$6.194	18.582
Horas profesional especializado	3 horas	\$6.194	18.582
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ya mencionados arriba, serán utilizados en todas las actividades.			



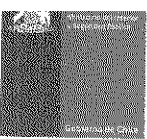
Actividad N° 3		Etapa 2: Conocimiento de su habilidad musical (Instrumental, danza o literaria):	
Nombre de la Actividad		"Aprendido nuestra habilidad musical"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: Una vez conocido en teoría todas las habilidades musicales que se pretenden aprender durante el taller, esta actividad se pretende que se interioricen acerca de los instrumentos musicales, las danzas y los títulos literarios, de manera que conozcan sus principales características, origen, formas, descripciones entre otras y así entre esta clase y la próxima ellos se familiaricen con todos los instrumentos, conozcan las danzas y la literatura más en profundidad.</p> <p>Metodología: En estas dos clases se pretende utilizar una metodología educativa e integrativa la cual permita que los integrantes vayan rotando en las tres áreas (instrumentos, danza y literatura), por medio de la participación y la aplicación de sus propias habilidades.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca	2 semana	1 día en la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumos básicos: Luz	2%	\$2000	2.000
Consumos básicos: Agua	2%	\$2000	2.000
Consumos básicos: Gas (una bombona)	50% (de la bombona)	\$16.000	8.000
Insumos computacionales: Hojas carta u oficio	1 resma hojas carta u oficio	2.600	2.600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón de taller	6 horas	6.000	36.000
Horas orador especializado	6 horas	\$6.194	\$37.164
Horas profesional especializado	6 horas	\$6.194	\$37.164
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ya mencionados arriba, serán utilizados en todas las actividades.			



Actividad N° 4		Etapa 3: PONER EN PRACTICA LAS HABILIDADES MUSICALES	
Nombre de la Actividad		"Ejecutando nuestra habilidad musical"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: Esta es la etapa más larga de todo el taller debido a que en las clases que se realice esta actividad se pretende que cada uno de los alumnos según la elección de instrumentos aprenda: afinación, posturas, "rajeos", ritmos, punteos, percusión entre otras. En el caso de la danza el objetivo es que aprendan los bailes típicos, ritmos, vestimentas entre otros y en el caso de la literatura deben aprender adivinanzas, versos, mitologías, cuentos, rimas entre otras.</p> <p>Metodología: En esta etapa se deben aplicar una metodología de aprendizaje, trabajo en equipo logrando que los alumnos se instruyan y pongan en práctica lo aprendido en clases.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca	6 semanas	1 día en la semana	18 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumos básicos: Luz	6%	\$6000	6.000
Consumos básicos: Agua	6%	\$6000	6.000
Consumos básicos: Gas (Bombona)	1 ½ bombonas	\$16.000	\$32.000
Insumos computacionales: Hojas carta u oficio	2 resma hojas carta u oficio	2.600	5.200
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón de taller	18 horas	6.000	108.000
Horas orador especializado	18 horas	\$6.194	\$111.492
Horas profesional especializado	18 horas	\$6.194	\$111.492
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ya mencionados arriba, serán utilizados en todas las actividades.			



Actividad N° 5		Etapas 4: Preparar la presentación en público.	
Nombre de la Actividad		"Ensayando lo aprendido del folclore chileno"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: En esta actividad el objetivo principal es armonizar los instrumentos, la danza y la literatura a través de ensayos de coordinación de canto, baile y versos. Para que así mediante la optimización del uso de los tiempos y la coordinación de todos los alumnos logren concretar una presentación que cerrará el taller.</p> <p>Metodología: Se pretende utilizar una metodología de ensayo para así guiar a los alumnos en la armonización de toda la coreografía.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca	2 semana	1 día en la semana	6 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumos básicos: Luz	2%	\$2000	2.000
Consumos básicos: Agua	2%	\$2000	2.000
Consumos básicos: Gas (una bombona)	50% (de la bombona)	\$16.000	8.000
Insumos computacionales: Hojas carta u oficio	1 resma hojas carta u oficio	2.600	2.600
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón de taller	6 horas	6.000	36.000
Horas orador especializado	6 horas	\$6.194	\$37.164
Horas profesional especializado	6 horas	\$6.194	\$37.164
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ya mencionados arriba, serán utilizados en todas las actividades.			

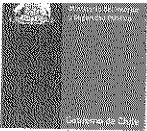


Actividad N° 6		Etapas 5: Presentación al público.	
Nombre de la Actividad		"Yo muestro mi talento para el folclor chileno"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Descripción: En esta actividad se convocará a público de los centros colaboradores de las religiosas adoratrices para que asistan a una presentación llevada a cabo por cada uno de los integrantes que participaron en el taller. Dicha muestra folclórica tendrá la presencia de música danza y representaciones literarias de todo lo aprendido.</p> <p>Metodología: Participativa por parte del público y de los alumnos.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuántas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca	1 semana	1 día en la semana	3 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Consumos básicos: Luz	2%	\$2000	2.000
Consumos básicos: Agua	2%	\$2000	2.000
Consumos básicos: gas	1 bombona	\$16.000	16.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Salón de taller	3 horas	6.000	18.000
Horas orador especializado	3 horas	\$6.194	18.582
Horas profesional especializado	3 horas	\$6.194	18.582
Empanadas	100	\$600	60.000
Bebidas	20	1.500	30.000
Servilletas	5 paquetes	500	2.500
Vasos plásticos	150	50	7500



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ya mencionados arriba, serán utilizados en todas las actividades.			

16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	"Conociendo nuestro taller folclórico"	✓		
2	"Conociendo nuestras habilidades musicales"	✓		
3	"Aprendido nuestra habilidad musical"	✓		
4	"Ejecutando nuestra habilidad musical"		✓	✓
5	"Ensayando lo aprendido del folclor chileno"			✓
6	"Yo muestro mi talento para el folclor chileno"			✓



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

La variable a intervenir de este programa es:

- 1.- **Desarrollo de habilidades personales:** Esta es una de las principales variables a intervenir debido a que mediante este programa pretendemos que las personas que participen de los talleres logren movilizar los recursos personales con los que cuentan para que de esta forma logren potenciarlos y mejorarlos, enfocándolos como factores protectores a nivel personal, los cuales vayan en beneficio de sus desenvolvimiento social tanto en los niveles personal, grupal y comunitario.
- 2.- **Autoestima y autoconcepto:** al desarrollar habilidades personales inherentemente se trabaja con el autoestima, debido a que al trabajar con estas personas en talleres de carácter sociocultural se favorece su autoconcepto y autoestima, propendiendo a la valoración personal de los logros alcanzados en plazos determinados, por lo tanto es una variable la cual queremos intervenir, debido a que es fundamental para las personas en riesgo de consumos de drogas tener un autoestima favorable a su desarrollo personal.
- 3.- **Ocupación favorable del tiempo:** Esta es una de las variables que se verá beneficiada debido a que el desarrollo de habilidades personales relacionadas al ámbito de la cultura y el folclor va relacionada no solo al trabajo dedicado en los talleres, sino que también se relaciona al trabajo personal de ensayos realizados por los beneficiarios ya sea en sus casas, espacios públicos y/o comunitarios, espacios grupales entre otros. Por lo tanto si tenemos a beneficiarios motivados con el taller folclórico tendremos a personas más motivadas a querer aprender y a perfeccionarse utilizando tiempos en los cuales ellos se puedan dedicar a la música.
- 4.- **Trabajo en equipo:** Esta variable va directamente relacionada con la realización del taller debido que al realizar el taller folclórico es necesario realizar trabajo en equipo el cual articule cada uno de los talentos desarrollados. El trabajo en equipo además favorece el logro del objetivo general que se enfoca al fortalecimiento y desarrollo de ellos como personas y de sus familias mediante el taller folclórico.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

En base al objetivo general y a los objetivos específicos que se pretenden lograr se proponen los siguientes resultados del programa:

PRINCIPALES RESULTADOS

En relación al objetivo general del programa pretendemos tener como resultados el logro de una visión más integral por parte de los beneficiarios acerca del consumo de drogas y alcohol, por lo que buscamos insertarlos en un grupo que fomente el trabajo en equipo y que los estimule a realizar otras actividades recreativas de carácter sociocultural para así fomentar estos factores protectores personales los cuales vayan en directa ayuda de sus entornos (Directos e indirectos). Así también buscamos la disminución de la intensionalidad del consumo de drogas y alcohol debido a los integrantes de las familias que participen en este grupo pretendemos mantenerlos motivados y comprometidos con el programa con el fin de que sepan la relevancia de estar informados acerca del consumo de drogas y alcohol y de los daños que pueden llegar a causar a ellos a sus familias, entornos grupales, y comunitarios.

Además de estos dos resultados nombrados anteriormente también buscamos por sobre todo fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales por medio del trabajo en equipo de manera que se logre favorecer la disminución o la resistencia al uso de sustancias tóxicas que pueden dañarlos. Por eso este programa al estar relacionado directamente con la prevención del consumo de drogas buscamos intentar insertar a estas personas socialmente.

INDICADORES CUANTITATIVOS:

1. Indicador de eficiencia:

- Que el 80% de los beneficiarios asista regularmente al taller de folclor realizado en la Congregación de Religiosas Adoratrices de la ciudad de Talca durante los 3 meses de ejecución.
- **Formula:** N° total de asistentes al taller/ N° total de beneficiarios.

2. Indicador de eficiencia:

- Que el 80% de los beneficiarios participe regularmente en el taller de folclórico realizado en la Congregación de Religiosas Adoratrices de la ciudad de Talca durante los 3 meses de ejecución.
- **Formula:** N° total de participantes del taller/ N° total de beneficiarios.

3. Indicador de eficacia:

- Que el 60% de los beneficiarios del taller se eduque respecto a la cultura folclórica nacional en los talleres realizados en la Congregación de Religiosas Adoratrices de la ciudad de Talca durante los 3 meses de ejecución.
- **Formula:** N° total de alumnos educados / N° total de beneficiarios.

INDICADOR CUALITATIVO:

1. Las personas que participan del taller folclórico ya sea desde la música, danza y/o literatura sigan aplicando los conocimientos adquiridos durante los siguientes meses transcurrida la ejecución del programa.
- Este indicador será llevado a cabo mediante la aplicación de las pautas de seguimiento de cada uno de los beneficiarios que en el programa participen, por lo tanto los profesionales de la congregación podrán dar constancia mediante el instrumento de seguimiento que los beneficiarios aplican y ensayan lo aprendido.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

ACCIONES PRINCIPALES DE EVALUACIÓN: El modelo evaluativo a utilizar es el Modelo de evaluación de referentes específicos:

Este modelo fue escogido debido a que es un modelo evaluativo de investigación aplicada que consiste en describir, comparar y juzgar los criterios a evaluar de un proyecto. Tiene como propósito, brindar información útil para la toma de decisiones. Dentro de sus principales características encontramos que este modelo necesita tener con claridad los referentes específicos que se evaluarán. Por lo que se busca es medir los indicadores del logro de los resultados esperados, los cuales nos brindarán información acerca de las variables intervenidas, por eso es necesario realizar evaluaciones de proceso y ex post.

TIPO DE EVALUACIÓN:

- **Evaluación de proceso:** En programa formulado es importante evaluar constantemente el proceso debido este tipo de evaluación nos entrega información acerca de si las técnicas empleadas están siendo correctamente aplicadas. Además en esta evaluación se pretende medir conjuntamente con los beneficiarios si las actividades realizadas se están orientando al cumplimiento de los objetivos específicos señalados.
- **Evaluación ex post:** La evaluación ex post es complementaria a la evaluación de proceso debido a que mediante los instrumentos aplicados en la evaluación de proceso se pretende reunir los resultados que arrojaron cada una de las actividades realizadas, con el fin de diagnosticar el éxito o fracaso de la intervención.

INSTRUMENTOS A UTILIZAR:

- **Planificación general del taller:** Se pretende dar un orden a al taller mediante la planificación de todas las actividades, con sus respectivos objetivos, y plazos mediante carta gant.
- **Libro de taller:** En este instrumento quedará constancia de cada objetivo fijado por cada una de las actividades, también se reflejará la asistencia de cada actividad y el cumplimiento de estas.
- **Evaluaciones por actividad:** En estas evaluaciones se contemplará el objetivo de cada actividad y la realización y cumplimiento del programa general del taller el cual especificará el cronograma de cada una de las actividades con los ítems a evaluar según el equipo técnico de la congregación y el profesor.
- **Evaluación final:** Se formulará una evaluación que refleje cuantitativa y cualitativamente el logro de los resultados esperados por el taller.



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Daniela Ignacia Letelier González
EDAD	23 años
RUT	17.323.250-0
DOMICILIO	Camino a San Clemente Km. 8 parcela 68
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	78927246
E-MAIL	Danielaletelier.g@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación básica 1996 - 2003: Escuela Presidente José Manuel Balmaceda y Fernández
- ✓ Educación media: 2004 - 2007: Colegio Andrés Bello De Talca.
- ✓ Educación superior: 2009 - 2013 Trabajo Social Universidad Santo Tomás Talca.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- ✓ Año 2008: Monitora de educación fundación Un Techo Para Chile en campamentos de la ciudad de Constitución (Multicancha, Los pinos y Los troncos) con altos índices de consumo de drogas, tráfico y violencia intrafamiliar.
- ✓ Año 2009: Certificada como monitora en Violencia Intrafamiliar, SERNAM, Talca.
- ✓ Año 2009: Coordinadora en fundación Un Techo Para Chile en campamento Multicancha de la ciudad de Constitución, región del Maule.
- ✓ Año 2010: Monitora de educación en Fundación para la erradicación de la Pobreza, Servicio País Talca, en colegio Lyons School, Talca.
- ✓ Año 2012: Especialización en Drogodependencias, Universidad Santo Tomás
- ✓ Año 2012: Especialización en violencia intrafamiliar, Universidad Santo Tomás
- ✓ Año 2013: Actualmente Trabajadora Social del Centro de Apoyo Integral a la Mujer, de la Congregación de Religiosas Adoratrices de Talca.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo **Daniela Ignacia Letelier González** Rut **17.323.250-0** declaro que participaré en el cargo de Coordinadora del Programa de educación sociocultural: **"Conociendo nuestras raíces folclóricas"** que será realizado en la congregación de religiosas Adoratrices de la ciudad de Talca.

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA

**18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL****Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Héctor Arcadio Escalona Muñoz
EDAD	65 años
RUT	4.890.570-6
DOMICILIO	Villa Nazareth norte calle Belén N° 22
PROFESIÓN / OFICIO	Folclorista
TELÉFONO	74505614
E-MAIL	Hectorescalona1@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación básica completa, año 1961
- ✓ Educación media completa, año 1967
- ✓ Cursos de especialización folclórica:
- ✓ Año 2009 a la actualidad: Gestor cultural e integrante del departamento de cultura de la Ilustre Municipalidad de Talca.
- ✓ Año 2009 - 2008: Monitor de diversos talleres de folclor por el Consejo Nacional de Cultura y las Artes.
- ✓ Año 1973 – 2006: Discotecario, programador, creador y conductor de diversos programas radiales de la región del Maule.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

No presenta especializaciones formales en temáticas de drogas y adicciones. Sin embargo ha trabajado en diversos taller como folclorista en poblaciones y sectores vulnerables con grupos de jóvenes y adultos con problemas de drogas, violencia intrafamiliar, delincuencia entre otros.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

El señor Héctor Escalona se desempeñará como orador del taller de folclor, enseñando las habilidades en instrumentos musicales, danza y literatura nacional.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

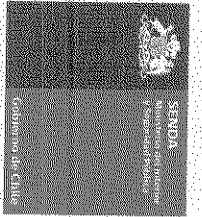
Yo **Héctor Arcadio Escalona Muñoz** Rut **4.890.570-6** declaro que participaré en el cargo de **Profesor del Programa de educación sociocultural: "Conociendo nuestras raíces folclóricas"** que será realizado en la congregación de religiosas Adoratrices de la ciudad de Talca.

20 de Mayo de 2013	
FECHA	FIRMA



19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
Luz	14%	1000	14.000			14.000
Agua	14%	1000	14.000			14.000
Gas	4	16.000	64.000			64.000
Resma de hojas carta u oficio	6	2600	15.600			15.600
Tinta para impresora	2	30000	30.000			30.000
Plumones	20	500	10.000			10.000
Lápices pasta	20	100	2.000			2.000
Cinta adhesiva	5	150	750			750
Caja de corchetes	1	1500	1.500			1.500
Perforadora	1	2000	2.000			2.000
Carpetas	20	600	12.000			12.000
Papelógrafos	20	200	4.000			4.000
Cuadernos	20	1000	20.000			20.000
SUB TOTAL \$			189.850	0	0	189.850
TOTAL ÍTEM \$						0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Arriendo de salones	40 horas	6.000		240.000			240.000
Juego de cuerdas de guitarra	12	3.900	46.800				46.800
Empanadas	100	600	60.000				60.000
Bebidas	20	1500	30.000				30.000
Servilletas	5	500	2.500				2.500
Vasos plásticos	150	50	7.500				7.500
							0
SUB TOTAL \$			146.800	240.000	0		386.800
TOTAL ITEM \$			146.800	240.000	0		386.800

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Guitarra Acapulco	4	\$ 30.000	\$ 120.000				120.000
Tormento con atril	2	\$ 24.900	\$ 59.800				59.800
Bombo 12 pulgadas	1	\$ 38.106	\$ 38.106				38.106
Pandero con cuero	2	\$ 6.989	\$ 13.978				13.978
Medallo con atril y funda	1	\$ 109.900	109.900				109.900
aporte para vestuario	20	\$ 4.000	80.000				80.000
SUB TOTAL \$			421.784	0	0		421.784
TOTAL ITEM \$			421.784	0	0		421.784

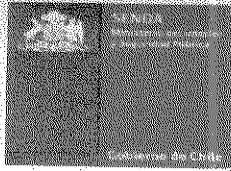
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	189.850	0	0	189.850	19,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	146.800	240.000	0	386.800	14,7%
PERSONAL	241.566	241.566	0	483.132	24,2%
EQUIPAMIENTO	421.784	0	0	421.784	42,2%
TOTAL	1.000.000	481.566	0	1.481.566	100,0%

Guillermo Rivera Torres M.

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSAS ADORATRICES**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

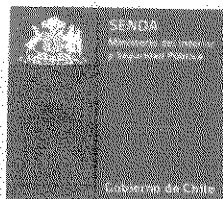
- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca , a 06 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal : HNA. CARMEN GLORIA YAÑEZ MARTINEZ

Firma Representante Legal :





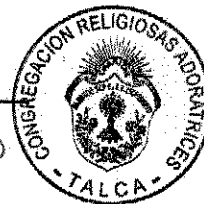
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

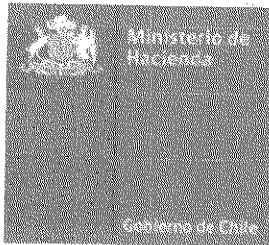
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **CONGREGACION DE RELIGIOSAS ADORATRICES**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca, a 06 de Mayo del 2013

Nombre Representante Legal : HNA. CARMEN GLORIA YAÑEZ MARTINEZ

Firma Representante Legal :





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

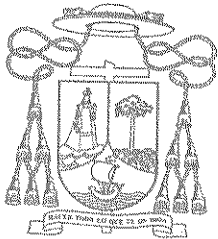
El presente certificado acredita que la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO S**, RUT **70.023.020-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **CARMEN GLORIA YAÑEZ MARTINEZ**
RUT del Representante Legal : **8.191.253-K**
Nombre de la Institución : **CONGREGACIÓN RELIGIOSAS ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO S**
RUT de la Institución : **70.023.020-1**
Fecha de emisión del certificado : **02/05/2013**





OBISPADO DE TALCA
SECRETARIA GENERAL

De acuerdo con los documentos que he tenido ante mí

CERTIFICO.

1º Que según consta en el Decreto 419 del Ministerio de Relaciones Exteriores de fecha 11 de Abril de 1922, se autorizó el establecimiento en Chile de la Congregación de Religiosas Adoratrices Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, la que constituyó una comunidad en Talca en el año 1927, que actualmente se encuentra en calle 2 Norte N° 449.

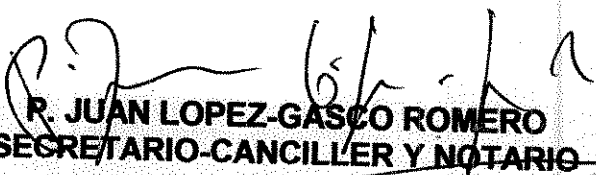
2º Que estando canónicamente erigida esta Congregación goza por tanto, de la misma personalidad jurídica de derecho público que la legislación y jurisprudencia vigentes reconocen a la Iglesia Católica.

3º Que la Hna. Carmen Gloria Yáñez Martínez RUT. 8.191.253-K "fue nombrada Superiora de dicha comunidad el 26 de Marzo de 2012 hasta el termino del trienio 2012 – 2014, con todos los derechos y deberes anexos a su cargo" y por lo tanto es su representante legal.

4º Que tanto la Comunidad de Madres Adoratrices existente en Talca como su representante legal se encuentran vigentes.

TALCA, Mayo 03 de 2013.




R. JUAN LOPEZ-GASCO ROMERO
SECRETARIO-CANCILLER Y NOTARIO



7-2-007

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Banco Santander certifica que Congregacion de Religiosas Adoratrices Esclavas de Santismo Sacramento de la Caridad Rut: 70.023.027-9, es cliente de esta Institución desde el 29 de Octubre de 1973, siendo titular de la cuenta corriente 4190056-3, considerándolo serio, responsable y cumplidor de sus obligaciones comerciales.

Se extiende el presente certificado, a solicitud del (los) interesado(s), sin responsabilidad para el Banco Santander .

Talca, 7 de Agosto de 2013.-

~~DEBORA CHARLÍN DÍAZ
Ejecutiva Pyme y Empresas
BANCO SANTANDER CHILE~~

Debora Charlín Díaz
BANCO SANTANDER CHILE



REPUBLICA DOMINICANA

ROL UNICO TRIBUTARIO

CONGREGACION DE RELIGIOSA ADORATRICES

IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
NOTARIO PUBLICO
TALCA

70.023.027-0

NUMERO

CERTÍFICO: que esta
Fotocopia es fiel al
21 SET. 2009
documento presentado
como original

IGNACIO VIDAL DOMINGUEZ
NOTARIO PUBLICO
TALCA

